

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista como modelo de participación social en las políticas públicas

The Valencia Covenant for combating Male and Gender-based Violence as a model for social participation in public policies

Encarna Canet Benavent¹

ORCID: 0000-0002-6125-9150

Gloria María Caravantes López de Lerma²

ORCID: 0000-0003-2656-7032

Recepción: 10/02/20. Revisión: 26/04/20. Aceptación: 11/05/20

Para citar: Canet Benavent, E., i Caravantes López de Lerma, G. M. (2020). El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista como modelo de participación social en las políticas públicas. *Revista de Treball Social*, 218, 123-139. DOI: 10.32061/RTS2020.218.07

Resumen

En este artículo se presenta un ejemplo de buena práctica en el diseño de las políticas públicas a través de la participación ciudadana y de los agentes sociales, llevada a cabo por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana con la elaboración del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista de la Comunidad Valenciana (2017).

Para describir la elaboración, en primer lugar se presenta un marco teórico para abordar los nuevos modelos de gobernanza conjuntamente con el papel del Trabajo Social en la elaboración de políticas públicas. Seguidamente, se hace un análisis estadístico sobre el punto de partida del País Valenciano en materia de violencia de género y, a continuación, se describe el proceso de participación del Pacto junto con las medidas más significativas.

Este modelo de coproducción de políticas públicas fomenta el derecho de participación de la ciudadanía, las personas profesionales impli-

1 Profesora contratada doctora en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Valencia. Encarna.Canet@uv.es

2 Personal Investigador en Formación (FPU18/02737) en el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL) de la Universidad de Valencia. Gloria.Caravantes@uv.es

cadadas en la violencia de género, las asociaciones de mujeres, sindicatos y otros agentes sociales en el diseño y elaboración de las políticas públicas relacionadas con la materia.

Palabras clave: Derecho de participación, Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, sensibilización, atención profesional, trabajo en red.

Abstract

This paper introduces an example of a best practice in the design of public policies through participation of citizens and social agents. This initiative was conducted by the Vice-Presidency and the Department for Equality and Inclusive Policies of the Government of Valencia through the drafting of the Valencia Covenant for combating Male and Gender-based Violence of the Valencia Region (2017).

To describe this process, firstly we set out the theoretical framework for approaching the new models of governance along with the role of social work in public policy making. Next, we conduct a statistic analysis about the starting point for the Valencia region in terms of gender-based violence. Also, we then describe the participation process set out in the Covenant, along with the foremost measures.

This joint policy-making model promotes the right of participation on the part of citizens, professionals involved in gender-based violence, women's associations, trade unions and other social agents in the design and creation of public policies related to gender-based violence.

Keywords: Right of participation, Valencia Covenant for combating Male and Gender-based Violence, raising awareness, professional care, networking.

1. Introducción

La participación ciudadana en los asuntos públicos es un derecho humano fundamental. El derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, a votar y ser elegido y a tener acceso a la función pública, está establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y jurídicamente garantizado y protegido por el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) contempla que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes elegidos libremente (art. 21). Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad (art. 29).

En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) se indica que todos los ciudadanos disfrutarán, sin restricciones (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social), de los siguientes derechos y oportunidades: participar en la dirección de los asuntos públicos directamente, o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser elegido en elecciones por sufragio universal e igual; tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país (art. 25). En el mismo sentido, la Constitución española señala, en su artículo 23:

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes. Principio del formulario
Final del formulario.

La participación es el medio a través del cual la ciudadanía y sus organizaciones pueden expresar su libre voluntad sobre las cuestiones de un bien público y pueden aspirar a una carrera de servicio en el desempeño de funciones en cualquiera de los organismos del Estado, de acuerdo con el principio de igualdad de condiciones.

Para el ejercicio del derecho a la participación es necesario que la organización y el funcionamiento del Estado sean democráticos, que existan espacios y mecanismos de participación libre sin restricciones discriminatorias. En los procesos de adopción de decisiones públicas, se tiene que poder acceder a estas decisiones de manera informada y también se tienen que poder examinar las quejas ciudadanas y las peticiones, fortaleciendo el acceso a la información y a la transparencia.

Todo proceso participativo es, de algún modo, un proceso de construcción grupal, un proceso de tejido de una red de agentes que, gradualmente, se van sintiendo más protagonistas y cada vez más propietarios del proceso y del producto que se va fabricando (Fantova, 2005). Este

tipo de procesos, además de servir para elaborar documentos y delinear trayectorias, son generadores de capital social, entendido como conjunto o entramado de normas y relaciones de reciprocidad y confianza presentes en el cuerpo social. Se desarrolla, así, la ciudadanía activa, elemento base de la democracia participativa.

Se incorpora la participación de la sociedad civil en el proceso y desarrollo de la comunidad, y esto supone la movilización de voluntades, capacidades y recursos de la comunidad para la solución de problemas o necesidades comunes. Se potencian los procesos organizativos, el fortalecimiento de estructuras existentes y la creación de nuevas estructuras.

En este sentido, presentamos a continuación lo que consideramos un ejemplo de buena práctica llevada a cabo por la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas del Govern Valencià en cuanto al proceso participativo, que se inició en abril del 2017 y se aprobó en septiembre del 2017, para la elaboración y aprobación del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Hay que señalar que el proceso no ha finalizado, dado que está en evaluación constante por parte de las intervinientes.

Durante meses se elaboraron y debatieron en asamblea, entre las participantes y la administración, cada una de las 293 medidas de las que consta el Pacto.³

Muchas de dichas medidas eran demandas históricas de las profesionales que intervienen en casos de violencia contra la mujer (medidas como por ejemplo ampliar la red de Centros Mujer 24 horas, con especial atención a las zonas del interior de la comunidad autónoma, y la red de centros de emergencia en las tres capitales de provincia, y la creación de una oficina de denuncias especializada para evitar la doble victimización); del movimiento feminista del País Valenciano (como por ejemplo impulsar campañas de sensibilización y prevención contra la violencia de género y machista y la implantación de la Red Valenciana de Agentes de Igualdad); y otros agentes implicados en la atención a mujeres supervivientes (la formación obligatoria específica en género a los trabajadores públicos y el resto de profesionales intervinientes en la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos). La demanda de estas medidas ya quedó previamente reflejada en trabajos como los del Síndic de Greuges (2017), CCOO (2016), la Coordinadora Feminista (2016), la Diputación de Valencia (2016) y Canet (2017).

Para las autoras, el solo hecho de recoger estas demandas históricas ya es un punto de partida positivo, dado que supuso un trabajo de investigación y preparación necesarios por parte de la administración y de escucha de las agentes implicadas antes de empezar a redactar el primer borrador del Pacto. Esta fase de escucha previa refleja una dinámica a la cual no estábamos acostumbradas con anteriores gobiernos autonómicos, y es por eso que lo valoramos positivamente.

³ Todas ellas distribuidas en 5 ejes reflejados en la figura 2.

2. La relevancia del Trabajo Social en las políticas públicas desde el ámbito comunitario

Mary Ellen Richmond defendió el compromiso ético y político como cuestiones inseparables del Trabajo Social. De acuerdo con Richmond: “la democracia no es una forma de gobierno sino un hábito cotidiano, y la sociedad mejor ordenada es la que ayuda a desarrollar mejor la personalidad de sus miembros” (citado en Zamanillo y Martín, 2011, p. 104).

La disciplina del Trabajo Social comparte objeto y principios (ética, responsabilidad, compromiso, entre otros) con la acción política. Las nuevas realidades y los cambios de modelos en la configuración y diseño de las políticas públicas han divisado un nuevo panorama que aboga por una gobernanza plural, participativa y participada. Así, la gobernanza “se presenta como el método principal para hacer frente a los grandes retos territoriales y urbanos” (Caravantes, 2020, p. 100). El papel estratégico de la disciplina del Trabajo Social, junto con otras disciplinas afines al ámbito social, actúa en el descubrimiento estructural de las desigualdades y, en paralelo, contribuye al desarrollo y garantía de los derechos sociales (Barranco, 2009).

Figura 1. Proceso de formulación de una política pública



Fuente: Uceda-Maza, Martínez-Martínez y Caravantes (2019, p. 313).

La dimensión comunitaria de la realidad de las personas y de los fenómenos urbanos que se desarrollan en los distintos territorios, emerge como una cuestión esencial por lo que respecta a la definición de los problemas públicos. En relación con el objeto de este artículo y sobre la teoría del Trabajo Social feminista, hay que señalar que, en la línea de Dominelli y McLeod (1989, p. 45): “los problemas sociales que hay que solucionar residen en la construcción patriarcal de las relaciones sociales y no en las mujeres afectadas por estas relaciones”.

La acción comunitaria propia del Trabajo Social emerge como aquella acción que tiende a la transformación social, fundamentada en la retroalimentación entre la reflexión-acción y que, a la vez, parte de un grupo de la misma comunidad (Fernández Lamelas, 2008). En este caso, la implicación esencial de esta cuestión deriva en que:

Jerarquizar la acción comunitaria es jerarquizar la acción política participativa. [...] La presencia tanto de personas que actúan como profesionales como la concurrencia de sectores de la acción política de representación es fundamental para escuchar, transmitir y acercar las políticas sociales a la

realidad de las personas [...]; buscar formas de ayudar a desarrollar en cada campo lo que la comunidad pretende (Heras y Trias, 2008, p. 36).

Por otro lado, el Trabajo Social actúa como facilitador de la escucha activa, la movilización, la implicación y participación ciudadana, la cohesión social y la adopción de compromisos sociales en un territorio concreto (Heras y Trias, 2008). “La relevancia de la comunidad en la acción política reside en hacer frente a los fenómenos sociales con una base de ciudadanía y en el territorio de donde emanan estos fenómenos” (Caravantes, 2020, p. 100). El conocimiento crítico de la realidad, con la sociedad como objeto, conlleva que el punto de confluencia existente entre la disciplina y la acción política:

Se ubica en la esfera social, en la misma acción comunitaria que trasciende los límites de la comunidad con el fin de transformar las situaciones y los fenómenos sociales. El ámbito social y el local se presentan como dos caras de la misma moneda: como objeto político y como objeto de la disciplina (Uceda-Maza, Martínez-Martínez y Caravantes, 2019, p. 313).

Aun así, la desigualdad estructural por razones de género que conduce a la emergencia de las necesidades sociales en las mujeres, hace imperativa la adopción de intervenciones feministas, de forma que el papel de las trabajadoras y trabajadores sociales:

Tiene que responder a las necesidades reales de la mujer para mejorar su bienestar mediante la comprensión de la opresión de género socialmente estructurada. Redefinir los problemas sociales con una perspectiva feminista significa considerar los problemas desde el punto de vista de su impacto específico en el bienestar de las mujeres (Dominelli y McLeod, 1989, p. 45).

De acuerdo con Cristina de Robertis (2003), la ética de la responsabilidad, la ética de la convicción y la ética de la discusión están relacionadas con la obligación intrínseca del Trabajo Social con la sociedad, que tiene que desarrollar la capacidad de empatía con el ser humano, y la relación del ser humano con la sociedad, mediante metodologías que nos permiten trabajar desde la proximidad con la persona. En palabras de Rodríguez Cruz (2011, p. 401): “La ética resulta indispensable para la acción política teniendo en cuenta que el saber ético es lo que legitima la gobernabilidad, que tiene que ser fortalecida por el consenso y la transparencia ética de la relación gobernantes-gobernados”. Por eso, Uceda-Maza (2017) señala que hay que desarrollar un nuevo paradigma que aborde el reto de la convivencia y de la transformación social, de la comprensión de la persona y de sus relaciones interpersonales y con el entorno, con el objetivo de superar la cosificación en el desarrollo y en la formulación de las políticas públicas.

3. El punto de partida: la violencia de género en el País Valenciano

A pesar del ordenamiento jurídico autonómico y estatal en materia de violencia de género, el punto de partida de las acciones contra la violencia de género revela un paisaje con carencias claras y retos de futuro. Especialmente por lo que respecta al acceso equitativo e igualitario a los recursos de atención a la violencia de género para todas las mujeres y en cuanto a la formación de los profesionales que intervienen a lo largo de todo el proceso. Partiendo de los datos aportados por el informe especial del Síndic de Greuges sobre la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunidad Valenciana (2017) y de los datos aportados por la tesis doctoral de Canet (2017), hay que señalar que las cifras justifican una intervención prioritaria en la materia. En cuanto a los casos de mujeres asesinadas, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla, no se evidencia una tendencia clara a la disminución a lo largo de los años en las tres provincias valencianas:

Tabla 1. Número de mujeres asesinadas por violencia de género

AÑO	PROVINCIA	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES	TOTAL
2003	Alicante/Alacant	1	7
	Castellón/Castelló	1	
	Valencia/València	5	
2004	Alicante/Alacant	1	9
	Valencia/València	8	
2005	Alicante/Alacant	4	6
	Valencia/València	2	
2006	Alicante/Alacant	3	8
	Castellón/Castelló	2	
	Valencia/València	3	
2007	Alicante/Alacant	6	10
	Castellón/Castelló	2	
	Valencia/València	2	
2008	Alicante/Alacant	4	10
	Valencia/Vvalència	6	

Compartiendo la práctica profesional

El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista como modelo de participación social en las políticas públicas

AÑO	PROVINCIA	NÚMERO DE MUJERES VÍCTIMAS MORTALES	TOTAL
2009	Alicante/Alacant	4	9
	Castellón/Castelló	2	
	Valencia/València	3	
2010	Alicante/Alacant	4	8
	Castellón/Castelló	2	
	Valencia/València	2	
2011	Alicante/Alacant	3	8
	Castellón/Castelló	1	
	Valencia/València	4	
2012	Alicante/Alacant	3	6
	Valencia/València	3	
2013	Alicante/Alacant	3	9
	Castellón/Castelló	1	
	Valencia/València	5	
2014	Alicante/Alacant	5	7
	Valencia/València	2	
2015	Alicante/Alacant	7	11
	Valencia/València	4	
2016	Alicante/Alacant	3	6
	Castellón/Castelló	1	
	Valencia/València	2	
2017	Alicante/Alacant	2	8
	Castellón/Castelló	2	
	Valencia/València	4	
2018	Alicante/Alacant	1	2
	Castellón/Castelló	1	
2019	Alicante/Alacant	5	7
	Castellón/Castelló	1	
	Valencia/València	1	
Total		131	

Fuente: Portal estadístico. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

Hay que apuntar discrepancias en los datos en función de la fuente consultada. Así, el Movimiento de Mujeres señala que en 2015 14 mujeres fueron asesinadas en el País Valenciano en lugar de las 11 que destaca la Delegación del Gobierno.⁴

Por otro lado, en cuanto a las denuncias presentadas por razones de violencia de género, en los años 2017 y 2018 se han incrementado, mientras que para el año 2019, la cifra de las denuncias ha experimentado una disminución considerable, por debajo de las 18.000 denuncias, con unos valores similares a los de los años 2012, 2013 y 2015:

Tabla 2. Número de denuncias de violencia de género por origen (período 2009-2019)

ORIGEN DE LA DENUNCIA	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Presentada directamente por la víctima	1.374	1.733	1.312	797	1.001	846	680	463	664	686	451
Presentada directamente por familiares	184	63	235	28	22	29	361	33	49	327	277
Atestados policiales - con denuncia víctima	9.442	9.536	8.816	9.837	8.500	8.768	9.279	10.790	13.705	13.262	11.026
Atestados policiales - con denuncia familiar	158	262	103	88	263	225	142	179	294	312	379
Atestados policiales - por intervención directa policial	4.185	3.667	4.120	3.454	4.008	3.678	3.879	4.821	3.881	4.007	2.613
Parte de lesiones	3.765	3.787	3.644	3.378	2.894	2.796	2.472	2.432	3.325	3.719	2.524
Servicios asistencia-terceros en general	242	321	310	248	382	293	581	713	809	607	516
TOTAL	19.350	19.369	18.540	17.830	17.070	16.635	17.394	19.431	22.727	22.920	17.786

Fuente: Portal estadístico. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

4 Estos casos se explican, como refiere el Síndic (2017, p. 13), en los siguientes términos: "algunas de estas víctimas mortales no se computan, por parte de la Delegación de Gobierno, como víctimas de violencia de género en aplicación del artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, como por ejemplo el suceso ocurrido el 2 de enero de 2015 en Elche (Alicante), donde el asesino mató su ex pareja y la hermana de esta, no siendo esta última contabilizada como víctima de violencia de género. Esta discrepancia se produce habitualmente todos los años".

Además de otros datos significativos para la contextualización de la violencia de género, entre las recomendaciones hechas por el Síndic de Greuges (2017) a los distintos departamentos del Govern Valencià hay que mencionar las que están relacionadas con: evaluación, dotación de centros y plantillas de equipos interdisciplinarios de atención a la violencia de género, la figura del acompañamiento a las mujeres y la revisión de protocolos de actuación, entre otras recomendaciones.

Otra de las medidas recomendadas en la Generalitat Valenciana, concretamente en cuanto a las actuaciones a desarrollar desde Presidencia, es impulsar el Pacto Social de prevención de violencia sobre la mujer en conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Recientemente, el informe *El empobrecimiento del País Valenciano* (2020) señala que en comparación con el resto del Estado español, el País Valenciano tiene una inversión en servicios sociales 4 puntos por debajo de la media estatal. Del mismo modo que sucede en el resto de España, los servicios sociales constituyen el núcleo central desde donde se provee mayoritariamente la atención de carácter especializado a las mujeres supervivientes de violencia de género.

La Generalitat Valenciana, sensible y consciente del punto de partida en materia de violencia de género, desde la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, impulsó el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, contando para el diseño y el despliegue con la participación de todos los agentes sociales del País Valenciano.

4. El proceso de elaboración del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista del País Valenciano

El Gobierno del Pacto del Botánico⁵ (que se formalizó en 2015) ha llevado a cabo varias iniciativas políticas que se han realizado con amplios procesos participativos, como describe Caravantes (2020) para la elaboración de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, para lo que contó con profesionales de Trabajo Social en cargos de responsabilidad pública para el diseño y su posterior desarrollo.

Por lo que respecta al ámbito de la violencia de género, el 21 de octubre del 2015, las Cortes Valencianas aprobaron la creación de una comisión de estudio para la erradicación de las violencias de género con el fin de impulsar un pacto autonómico contra la violencia que sufren las

⁵ El Pacto del Botánico es el nombre que recibió el pacto programático del gobierno de la novena legislatura del País Valenciano, firmado por PSPV-PSOE, Compromís y Podem el 11 de junio de 2015, después que el Partido Popular de la Comunidad Valenciana perdiera la mayoría absoluta en las elecciones a las Cortes Valencianas de 2015.

mujeres y por la igualdad de género. Fruto de este trabajo reflexivo, participado con la sociedad civil y las personas expertas, surge el Informe sobre el Estudio de las Violencias Machistas en la Comunidad Valenciana y la creación de un pacto autonómico contra la violencia que sufren las mujeres y por la igualdad de género.

En abril del 2017 se convoca a las personas representantes de partidos políticos, sindicatos, universidades, administración autonómica, entidades feministas, colectivos de mujeres supervivientes, tercer sector, medios de comunicación y colegios profesionales. Estas organizaciones son convocadas por la administración y son invitadas como participantes después de haber sido identificadas como las más representativas en esta materia. A las entidades representadas se les presenta el primer borrador del documento, que como ya se ha señalado se elaboró previamente, para trabajarse en grupos y posteriormente debatirse en plenario, con el objetivo de iniciar la elaboración participada del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista.

Un pacto basado en el consenso, en el trabajo de la subcomisión de Les Corts y de diferentes mesas de trabajo de la Vicepresidencia y de la Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el marco de la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW); el Convenio de Estambul, especialmente contra la trata de mujeres y niños y niñas con fines de explotación sexual; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y las competencias propias de la Comunidad (Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista, 2017, p.3).

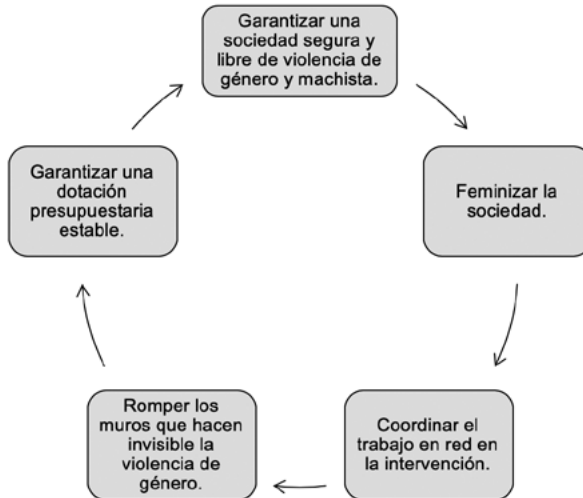
A través de una metodología participativa e interpretativa de la opinión de cada sector, y partiendo de la realidad actual del País Valenciano, se pretende llegar a una serie de puntos de consenso a partir del trabajo llevado a cabo en grupos focales. Cada interviniente trabajó previamente con las organizaciones respectivas las líneas estratégicas y las medidas del Pacto, y las conclusiones fueron expuestas en el plenario y se aprobaron por mayoría. Cada medida se debatió y sometió a votación.

En total, se han hecho unas diez reuniones entre la administración y las intervinientes y el proceso de debate ha durado cinco meses, si bien no ha finalizado dado que se creó una comisión de seguimiento que todavía se reúne.

Como marco de referencia se tiene en cuenta la Convención CEDAW de Naciones Unidas (1979), la LOVG (2004), el Convenio de Estambul (2011), y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), siempre desde las competencias autonómicas que corresponden a la Generalitat Valenciana y su correspondiente ámbito geográfico. El Pacto final tiene una vigencia de cinco años.

El resultado derivó en 5 grandes líneas estratégicas, con 21 objetivos y 293 medidas concretas, que afectan a todos los ámbitos de la atención primaria, entidades sociales, políticas, jurídicas, medios de comunicación, ámbito educativo y de la intervención profesional en violencia de género. Estas líneas estratégicas son las que se reproducen en la figura siguiente.

Figura 2. Líneas estratégicas del Pacto Valenciano



Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, a través de una escala de indicadores que elaborará la Universidad de Valencia (todavía en proceso), se podrán evaluar los resultados a medio y largo plazo sobre el funcionamiento de la intervención en materia de violencia de género en el ámbito valenciano y el cumplimiento de los objetivos del Pacto Valenciano.

4.1. Medidas establecidas en el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista

Vivimos en una sociedad donde a pesar de haber logrado una igualdad formal y legal entre hombres y mujeres, esta situación no se traslada a la realidad del día a día. Esta igualdad real se tiene que construir con un compromiso institucional y social, situando el problema de la desigualdad como un problema social estructural, tal y como piden los movimientos feministas. “En este contexto, en que lo peor de las consecuencias de la desigualdad son las violencias machistas, es el momento que gobiernos e instituciones nos impliquemos en las demandas sociales y demos un paso adelante” (Generalitat Valenciana, 2017, p. 1).

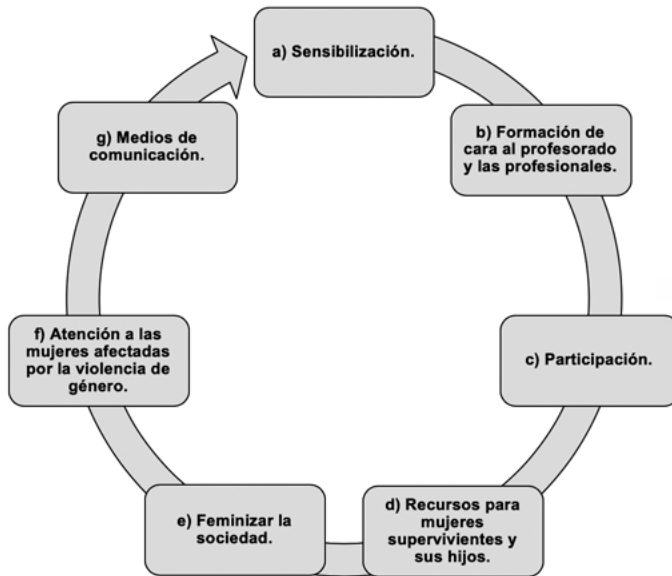
El Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista incluye en la agenda pública valenciana la lucha colectiva contra las violencias machistas y por la igualdad de género.

Una oportunidad para derribar los muros que todavía hoy invisibilizan la violencia de género y machista y la consideran un hecho privado y doméstico, y socializarla como un conflicto político, social, cultural y simbólico. Un manifiesto de sororidad de todas las administraciones públicas valencianas y las organizaciones sociales, económicas, culturales y

académicas respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, y un mensaje inequívoco de confrontación con los agresores y la violencia que ejercen (Generalitat Valenciana, 2017, p. 4).

A continuación, en la figura 3, queremos exponer algunas de las medidas establecidas que consideramos importantes para la defensa de los derechos humanos de las mujeres que sufren violencia. Es importante resaltar que cada medida va acompañada del órgano responsable de la coordinación de la medida. Para simplificar, las agrupamos por categorías: a) Sensibilización; b) Formación de cara al profesorado y las profesionales; c) Participación; d) Recursos para mujeres supervivientes y sus hijos; e) Feminizar la sociedad; f) Atención a las mujeres afectadas por la violencia de género; y g) Medios de comunicación.

Figura 3. Medidas del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista (2017)



Fuente: Elaboración propia a partir del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista (2017).

La totalidad de las medidas que prevé el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista están arraigadas en la disciplina del Trabajo Social: desde la sensibilización con perspectiva de género hasta la formación, la participación y los recursos existentes en el País Valenciano para mujeres supervivientes y sus hijos. Especialmente, señalamos las que consideramos más interesantes de cara a nuestra disciplina, y sobre todo las que tienen más relación con la intervención en Trabajo Social: aumento de recursos, fomento del trabajo en red, atención a los hijos de las mujeres, formación de los profesionales... cuestiones que reclaman las

profesionales que trabajan en violencia de género, tal y como concluye Canet (2017, p. 461 y s.).

En cuanto al apartado *d*, relacionado con los recursos para mujeres supervivientes y sus hijos, el contenido que se destaca es: el desarrollo de las políticas públicas para personal con formación específica en perspectiva de género y violencia machista, ampliación del parque de viviendas para mujeres, la inserción sociolaboral, la exención de tasas universitarias, de formación profesional y enseñanzas artísticas, programas de atención a los maltratadores, la creación del Observatorio Valenciano de la Violencia de Género y Machista y el blindaje de recursos materiales, personales y económicos destinados a la violencia de género, entre las actuaciones más significativas.

Por otro lado, entre las actuaciones más significativas del apartado *f*, relativas a la atención a las mujeres afectadas por la violencia de género, se destaca: la mejora de la coordinación institucional y el trabajo en red para dar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos, desde la interseccionalidad y la inclusión activa; el diseño de políticas públicas desde la prevención y sensibilización, la detección y la intervención, el acompañamiento y la recuperación bio-psicosocial de las mujeres, la rehabilitación de los agresores y la reinserción sociolaboral de las mujeres supervivientes; la ampliación de la red de centros de recuperación integral en todas las ciudades de más de 100.000 habitantes; la reversión a la titularidad pública de los recursos asistenciales privatizados; la dotación de las tres capitales de provincia de centros de emergencia y las zonas de interior de Centros Mujer 24 horas; la atención a las mujeres que no denuncian; la mejora de la atención en los Puntos de Encuentro Familiar y Equipos Especializados en Intervención a la Infancia y Adolescencia (EEIIA); la promoción de la atención especializada a las mujeres más vulnerables: con diversidad funcional, con adicciones, procedentes de otros países, mujeres prostituidas, mujeres transexuales, mujeres del ámbito rural, mujeres en situación de dependencia, entre otros.

5. Conclusiones

Tras la aprobación final del Pacto y de la presentación oficial a la sociedad valenciana en septiembre del 2017, se creó una comisión de seguimiento formada por una representación de las agentes participantes en la elaboración del documento, así como un reglamento de funcionamiento. Como participantes en este proceso participativo, queremos resaltar el papel fundamental que tienen las profesionales de Trabajo Social en el tratamiento y atención a las mujeres supervivientes de las violencias machistas, y la importancia de poder participar en este proceso como conocedoras de la realidad de las mujeres y de las posibilidades de intervención profesional. Aunque sabemos que la decisión última es de la mujer, la calidad de la intervención y el acompañamiento es un elemento determinante para posibilitar la ruptura con el agresor, y facilitar la su-

peración de obstáculos burocráticos que perpetúan la continuidad de la situación abusiva (Canet, 2017). Por lo tanto, es necesario que las diferentes administraciones tengan en cuenta la visión experta de las profesionales que trabajen en primera línea.

A nivel cuantitativo, según el balance de ejecución de las medidas del Pacto con fecha de septiembre del 2019 (Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, 2019) el 57% de las medidas han sido realizadas o se encuentran en ejecución permanente; el 25% de las medidas están en proceso de realización y todavía restan para desarrollar el 18% de las medidas pactadas. Hasta hoy, el Pacto ha sido suscrito por 1.012 entidades y 12.053 personas a título individual.

Hay que señalar que en poco tiempo se han puesto en funcionamiento algunas de estas propuestas que consideramos valientes y que las profesionales y el movimiento feminista pedíamos reiteradamente. Sin embargo, queda mucho camino por recorrer en cuanto a recursos, incremento de profesionales, intervención psicosocial y prevención para mejorar en la atención a las mujeres y la eliminación de las imposiciones de la sociedad patriarcal y machista.

Consideramos que es urgente una nueva orientación en el tratamiento de la violencia de género donde la prevención y el cambio radical de modelo social, económico, cultural y político sean el eje fundamental, sin olvidar la atención a las mujeres supervivientes y sus hijos. Una orientación que en el ámbito profesional tiene que ser interdisciplinaria, holística y que adopte una mirada feminista, con el objetivo final de apoderar a la mujer y cambiar el modelo social patriarcal.

Por otro lado, se pone de relieve la participación de profesionales de Trabajo Social en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas desde una mirada feminista y con perspectiva de género. La labor del Trabajo Social no se limita únicamente a la prevención e intervención con las personas y su entorno de proximidad, sino que también tiene un objetivo pedagógico relevante por lo que respecta a la incorporación del paradigma feminista en las políticas públicas. Combatir la violencia de género en la sociedad pasa por combatir el sistema patriarcal y machista desde los poderes públicos y desde la acción comunitaria del Trabajo Social; no únicamente teniendo en cuenta el papel del Trabajo Social en el diseño de las políticas dirigidas a las mujeres, sino también en cuanto a las políticas educativas, sanitarias, laborales, urbanísticas y judiciales. Por eso, tal y como destacaba Charlotte Bunch (citada en Rivera Coraci, 2018, p. 46): “Esforzarse para erradicar la violencia contra la mujer no es solo una buena idea, se convierte también en la obligación de un gobierno”.

Referencias bibliográficas

- Barranco, C. (2009). Discapacidad y Trabajo Social: una mirada sobre los enfoques y los derechos sociales. *Revista de Treball Social de Catalunya*, 186, 81- 94.
- Canet, E. (2017). *El discurs de les professionals i la representació de la premsa sobre la violència de gènere al País Valencià*. (Tesis de doctorado). IIDL-Universidad de Valencia. Recuperado de <https://bit.ly/2v9yXLU>
- Caravantes, G. M. (2020). El derecho de participación en las políticas sociales: el proceso participativo para la elaboración de la Ley valenciana de Servicios Sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(1), 99-113. Recuperado de <https://bit.ly/399LxJp>
- CCOO (2016). Informe sobre violencia de género. *Documento FSC-CCOO*, 10. Recuperado de <https://bit.ly/388fE48>
- Consejo de Europa (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul)*. Recuperado de <http://bit.ly/119lKbK>
- Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas (2019). Evaluación de la Ejecución de las Medidas del Pacto Valenciano contra la violencia de género y machista, 2019. Recuperado de <https://bit.ly/2U7USwW>
- Coordinadora Feminista (2016). *IV Seminario violencias machistas*. 7 y 8 de mayo de 2016. Madrid. Recuperado de <http://bit.ly/2qi1T0C>
- Diputación de Valencia (2016). *Resumen ejecutivo sobre el diagnóstico de recursos contra la violencia de género en la Provincia de València 2016*, Valencia.
- Dominelli, L., y McLeod, E. (1989). *Trabajo social feminista*. Madrid: Cátedra.
- Fantova, F. (2005). Procesos participativos en las políticas públicas: reflexiones desde la práctica. *Jornadas Hacia la promoción y participación social del pueblo gitano*. Consejo para la Promoción Integral y Participación Social del Pueblo Gitano en el País Vasco. Recuperado de <https://bit.ly/3beLSg9>
- Fernández Lamelas, E. (2008). ¿Qué representó en los inicios de la democracia el movimiento asociativo vecinal y qué representará en el siglo XXI? *Revista ICEV, Revista d'Estudis de la Violència*, 4(13), 39-74.
- Generalitat Valenciana (2017). Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Recuperado de <https://bit.ly/31ADUth>

- Heras i Trias, P. (2008). *La acción política desde la comunidad. Análisis y propuestas*. Barcelona: Editorial Graó.
- Naciones Unidas (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Recuperado de <https://bit.ly/2SmH7Jy>
- Plataforma pel Dret a Decidir (2020). L'empobriment del País Valencià. Recuperado de <https://bit.ly/33ED8N0>
- Robertis, C. de (2003). *Fundamentos del Trabajo Social*. Alicante: PUJ.
- Rodríguez Cruz, H. M. (2011). *Comportamiento ético y acción política* (Tesis de doctorado). Universidad Complutense de Madrid.
- Síndic de Greuges (2017). *Informe del Síndic de Greuges sobre la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género en la Comunitat Valenciana*. Recuperado de <https://bit.ly/3bhBAfi>
- Uceda-Maza, F. X. (2017). Una agenda valenciana de transformació social: un nou model social valencià. *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, 62, 89-120.
- Uceda-Maza, F. X., Martínez-Martínez, L., y Caravantes, G. M. (2019). Trabajo Social y acción política: la experiencia de la Comunitat Valenciana en tiempos de transformaciones sociales. En: C. Verde, A. I. Lima y E. Pastor (coord.), *El Trabajo Social ante los desafíos del siglo XXI desde una perspectiva iberoamericana* (p. 309-321). Navarra: Aranzadi.
- Zamanillo, T., y Martín, M. (2011). La responsabilidad política del Trabajo Social. *Trabajo Social Global*, 2(3), 97-115.